

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1°: OBJETO.**

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional tiene por objeto la contratación del servicio integral de limpieza en las estaciones de Peaje de Zárate y General Lagos, y el Puesto de Control de Pesos y Dimensiones de Río Tala del Tramo VI perteneciente a CORREDORES VIALES S.A. por DOCE (12) meses, con opción a prórroga por hasta igual término, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las Especificaciones Técnicas (ET) y demás documentos que rigen la contratación.

### **ARTÍCULO 2°: RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG) (<https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>), las Especificaciones Técnicas, el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado, como así también la orden de compra correspondiente. Las disposiciones del PUBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por las Especificaciones Técnicas, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos.

Asimismo, la presente contratación se regirá en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794/17, su modificatorio N° 223/18, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3° del Decreto N° 794/17, la Ley de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y su reglamentación, el RGC vigente a la fecha de convocatoria, por los Decretos N° 659/2019, 779/2020 y 1036/2020 de fechas 30/09/2019, 30/9/2020 y 22/12/2020, y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31/01/2020, 30/10/2020 y 23/12/2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y CORREDORES VIALES S.A.

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963 CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

### **ARTÍCULO 3°: PRESUPUESTO.**

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 112.533.492.-) más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

### **ARTÍCULO 4°: VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO.**

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del Pliego en la sede social o en el sitio de internet de la empresa: [www.corredoresvialessa.com.ar](http://www.corredoresvialessa.com.ar), y podrá retirarlos gratuitamente o descargarlos.

No será requisito para presentar ofertas ni para su admisibilidad, ni para su posterior adjudicación o contratación, haber retirado pliegos, no obstante, quienes no lo hubieren hecho no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su entera responsabilidad tomar conocimiento de éstas.

**ARTÍCULO 5°: CONSULTAS AL PLIEGO.**

Las consultas al Pliego deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico [compras@cvsa.com.ar](mailto:compras@cvsa.com.ar), hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, debiendo indicar en su encabezado el procedimiento en cuestión.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

**No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.**

**ARTÍCULO 6°: VISITA A LA ZONA DE TRABAJOS.**

Será requisito de carácter obligatorio para los oferentes realizar una visita a cada una de las zonas de trabajo y ante cualquier duda deberán solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

La misma deberá ser coordinada hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha que se fije para la apertura de ofertas con las personas que se indican a continuación, como responsables de visita:

Renglón	Descripción	Contacto	Email
1	Estación de Peaje Zárate	Gustavo Lettieri	<a href="mailto:gustavo.lettieri@cvsa.com.ar">gustavo.lettieri@cvsa.com.ar</a>
2	Balanza Río Tala	Javier Diaz	<a href="mailto:javier.diaz@cvsa.com.ar">javier.diaz@cvsa.com.ar</a>
3	Estación de Peaje Lagos	Pablo Boz	<a href="mailto:pablo.boz@cvsa.com.ar">pablo.boz@cvsa.com.ar</a>

Coordinador del Tramo VI: Carlos Varela – [carlos.varela@cvsa.com.ar](mailto:carlos.varela@cvsa.com.ar) – Tel: 11-3823-4091

Sin la acreditación de la realización de la visita a la zona de trabajos, la oferta no será elegible y quedará desestimada sin más trámite.

Con tal fin se deberá completar el **Anexo "CONSTANCIA DE VISITA"**, firmado tanto por el oferente o su representante legal y el responsable de CORREDORES VIALES S.A.

**ARTÍCULO 7°: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la Convocatoria, en **sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (PENDRIVE): Todos los documentos que conforman la oferta en formato PDF, firmados, escaneados y en un único archivo.
- En formato papel: La garantía de mantenimiento de oferta original y/o constancia de haberla constituido y la Planilla de Cotización (Anexo I). Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único en el dispositivo de almacenamiento digital portátil.

En caso de presentar como Póliza de Seguro de Caucción digital, podrá presentarse en papel una copia simple. En esos casos, el certificado original deberá estar incluido en el dispositivo de almacenamiento electrónico.

**En caso de que estos dos documentos no se encuentren incorporados dentro del sobre, la oferta quedará desestimada sin más trámite.**

En caso de que CORREDORES VIALES S.A. lo estime necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, **no será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta.**

#### **ARTÍCULO 8°: CONTENIDO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 17 del PUBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

##### Requisitos Económicos:

- a) **Anexo I - Planilla de cotización.**
- b) **Anexo II – Estructura de Costos.**
- c) **Capacidad económico-financiera.** A efectos de acreditar la capacidad económico-financiera del oferente para afrontar la presente licitación, deberá presentar:

- Las personas jurídicas:

- Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado Contable de periodo intermedio correspondiente a dicho período el cual deberá estar suscripto por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas
- En todos los casos, se deberá presentar una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del Oferente. Para determinar la admisibilidad de las ofertas, el promedio de los balances presentados deberá arrojar como mínimo 3 de los siguientes valores:

- I. Solvencia (Activo total/Pasivo total) índice  $\geq 1$
- II. Rentabilidad sobre Ventas (Utilidad/Ventas) \* 100 índice  $\geq 1$
- III. Liquidez Corriente (Activo Corriente/Pasivo Corriente) índice  $> 1$
- IV. Endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto) índice  $< 1$

A los fines de determinar el cumplimiento de los índices económicos-financieros de aquellos oferentes que estén conformados por Uniones Transitorias, se calculará el promedio

ponderado, sobre la base del porcentaje de participación de cada empresa en la Unión Transitoria (UT).

- Las personas humanas:

- Certificado de Ingresos correspondientes a los últimos TREINTA Y SEIS (36) meses, firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo análogo pertinente. Declaraciones Juradas anuales de ganancias y bienes personales de los últimos TRES (3) años.
- Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.

- Fideicomisos: en concordancia con la legislación vigente, deberá presentar los mismos requisitos exigidos para una persona humana, a excepción de **la manifestación propietaria de bienes muebles e inmuebles.**

Requisitos Administrativos:

d) **Anexo III** - Declaración Jurada de Datos Básicos.

e) **Anexo IV** - Declaración jurada de no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

f) **Anexo V** - Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.

g) **Anexo VI** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>

h) **Anexo VII** – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director	21.904.515
LAURENTI, Noelia Ayelén	Directora	34.245.657
ZARA, Leonado	Gerente General	30.862.292
DALL’O, Fabián Gustavo	Gerente Administración y Finanzas	14.958.839

i) **Anexo VIII** – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.

j) **Anexo IX - Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010.** Si por las particularidades de la contratación no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, el oferente deberá

manifiestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y acreditar tal imposibilidad.

- k) **Anexo X – Política de integridad.** Los oferentes deberán presentar Programa de Integridad adecuado a la Ley N° 27.401, cuando se trate de personas jurídicas y su oferta supere el monto establecido en el Anexo al artículo 9° del "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" aprobado por el Decreto N° 1030/16 –o el que en el futuro lo sustituya- para aprobar procedimientos y/o adjudicar contratos por parte de Ministros, funcionarios con rango y categoría de Ministros, Secretario General de la Presidencia de la Nación o máximas autoridades de los organismos descentralizados (conf. Art. 2, Dto. 277/18).

Dicho monto asciende actualmente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000.-) para el caso de Licitación y Concurso Público o Privado, así como para Subasta Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, independientemente del monto de la oferta, el oferente deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 28.5 del PBCG y acompañar la siguiente declaración jurada: "Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa oferente que obra como Anexo IX". El Programa de Integridad deberá formar parte de la documentación de la oferta. Asimismo, se deja constancia que en caso de no contar con un Programa de Integridad adecuado en los términos de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, será desestimada la oferta sin más trámite.

- l) **Certificado negativo de deuda alimentaria.** Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente. Se informa a todos los oferentes que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.

Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

- Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;
- En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.
- En las sociedades unipersonales/personas físicas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.

- m) **Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.** Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base, sin considerar alternativas. La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta y de acuerdo con lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente Pliego. **Se informa que la misma resulta de carácter obligatorio.**

- n) **Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS** (AFIP) donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).

- o) **Constancia página web de AFIP** (cuentas tributarias) que corrobore que el oferente no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Para ello deberá ingresar a AFIP:

1. Sistemas Cuentas Tributarias
- 1.1. Expandir menú
- 1.1.1. Cuenta Corriente
- 1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada
- 1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado
- 1.1.1.1.1.1. Siguiente

Se aclara que, con relación a este requisito, CVSA verificará el cumplimiento tributario y/o previsional. El/los oferentes/s que resulten seleccionado/s deberá/n contar con habilidad para contratar en los términos del artículo 3 de la Resolución General AFIP N4164-E al momento de la adjudicación. A fin de verificar el cumplimiento de este requisito, CVSA podrá requerir a los interesados que acompañen el detalle actualizado de deudas líquidas y exigibles. Conforme lo establece el artículo 5 de la Resolución General AFIP N° 4164-E, los contribuyentes podrán consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y de falta de presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

p) **Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal de la firma y de quien efectúa la presentación de la propuesta en nombre de la misma.**

Las personas humanas deberán presentar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Constancia que acredite estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

Las personas jurídicas deberán presentar:

- Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal.

**Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple:** copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

**Sociedades de Hecho:** copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

**Sociedades por Acciones:** copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

**Entidades Cooperativas:** copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del Consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo, deberán adjuntar las constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, las constancias de las presentaciones ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica.

**Consortios o Uniones Transitorias (UT)** de empresas: Cada integrante, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. VIII) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

#### Requisitos Técnicos:

- q) **Anexo XI – Antecedentes.** Los oferentes deberán acreditar experiencia comprobable en la prestación de servicios de limpieza de infraestructura de similares características a las involucradas en la presente licitación, durante los últimos CINCO (5) años contados desde la fecha de apertura de ofertas, teniendo en consideración las cuestiones de seguridad involucradas en la ejecución del servicio a contratar, especificando: i) Denominación del servicio, ii) duración y período de ejecución de los trabajos, iii) superficie afectada en la prestación brindada, iv) cantidad de personal afectado, v) empresa u organismo contratante y vi) contacto (dirección y teléfono). Asimismo, deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite cada uno de los antecedentes presentados y los certificados emitidos por las empresas u organismos contratantes donde conste la evaluación de la prestación brindada.

CORREDORES VIALES S.A. podrá comunicarse con el representante que se indique a los fines de constatar las referencias correspondientes.

A los fines de verificar la idoneidad del oferente, CORREDORES VIALES S.A. podrá compulsar que exista correspondencia del objeto social del o los oferentes con el objeto del servicio que se requiere por la presente.

En el caso de las Uniones Transitorias (UT) cada una de las firmas integrantes deberán acreditar este requisito.

- r) **Antigüedad.** Los oferentes deberán acreditar una antigüedad en el rubro del objeto de la contratación mayor a **TRES (3) años**, contados desde la fecha de apertura de ofertas, mediante fecha de inicio de actividades en constitución o contrato social o alta en AFIP (se podrán presentar facturas u órdenes de compra).
- s) **Anexo XII – Constancia de Visita.** Dicho documento deberá estar firmado tanto por el

oferente o su representante legal, como por el representante de Corredores Viales S.A.

- t) **Anexo XIII** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el **Protocolo de Higiene y Seguridad en el Trabajo (COVID 19: Aplicación de Protocolo de Seguridad)** de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/es/centro-de-documentacion/normativa>
- u) Los oferentes deberán presentar el "**Plan Anual de Capacitación Vigente**" y los instructivos desarrollados en materia de Seguridad e Higiene en cumplimiento con la normativa vigente. Además, deberán presentar el **Currículum Vitae del responsable de Higiene y Seguridad**, que tendrá que ser un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1338 de fecha 25 de noviembre de 1996 y sus normas complementarias y modificatorias).
- v) Los oferentes deberán presentar un **diagrama proyectado de distribución de su personal** para la prestación del servicio cotizado, con las fundamentaciones que estimen convenientes formular, en el cual deberán estar incluido el responsable de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente y el Supervisor/Encargado, de conformidad con lo establecido en los Puntos "Dotación" y "Medidas de Coordinación" de las Especificaciones Técnicas incluidas en el Pliego.
- w) **Listado de Maquinaria y Herramientas** a utilizar para garantizar la óptima prestación del servicio con planillas y folletos ilustrativos con las especificaciones y características detallando marca y modelo de cada una.
- x) Los oferentes deberán manifestar en carácter de declaración jurada que poseen procedimientos homologados, o en trámite, de las siguientes normas:
- La Norma ISO 9001:2015 - Gestión de la Calidad aplicado al rubro "limpieza".
  - El certificado ISO 14001:2015 – Gestión Ambiental.
  - El certificado Norma OHSAS 18001:2007 o Norma ISO 45001:2018 de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, con el objeto de dar estricto cumplimiento de las Leyes Nacionales N° 19.587 y N° 24.557 y sus respectivos decretos modificatorios.
- y) A fin de acreditar que cuentan con la estructura operativa necesaria para asumir las obligaciones emergentes del presente Pliego, los oferentes deberán presentar las últimas TRES (3) presentaciones del Formulario 931 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, acreditando una dotación no menor a SETENTA (70) personas en promedio en el período mencionado.

#### **ARTÍCULO 9º: VISTA.**

Por aplicación del Principio de Transparencia, durante los DOS (2) primeros días hábiles siguientes al Acto de Apertura de ofertas cualquier persona podrá tomar vista del legajo por el que tramite la contratación, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el legajo es remitido a la Comisión Evaluadora y/o al área con incumbencia técnica específica a tal fin, hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del resultado respectivo.

#### **ARTÍCULO 10: FORMA DE COTIZACION.**

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**El oferente podrá cotizar uno, varios o todos los renglones que componen el presente llamado.**



**Se deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer parcialmente.** La cotización parcial del renglón será causal suficiente para la desestimación de la oferta.

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La oferta deberá estar firmada y escaneada.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

#### **ARTICULO 11: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar válidamente en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si el oferente en la nota o correo electrónico por el cual manifestara que no mantendrá su oferta indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto quedará excluido del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento quedará excluido del procedimiento y se le ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas –adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario, éste y los titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

#### **ARTÍCULO 12: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Acta respectiva que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad del oferente, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a los oferentes de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos

presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a los oferentes a presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras y Contrataciones intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

### **ARTÍCULO 13: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.**

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta.

### **ARTÍCULO 14: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN.**

El Dictamen de Evaluación, con el orden de mérito de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes, se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A. por DOS (2) días, y será notificada a los oferentes a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A. Esta comunicación abrirá un término de impugnación de TRES (3) días corridos.

### **ARTÍCULO 15: ADJUDICACIÓN.**

Cumplido el plazo mencionado en el Artículo "COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN" la adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación se realizará por renglón.

### **ARTÍCULO 16: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.

### **ARTÍCULO 17: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

Dentro de los TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario será notificado de la orden de compra.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

### **ARTÍCULO 18: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del mismo, dentro de los TRES (3) días de notificada la Orden de Compra.

**La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo con lo indicado en el Punto "Formas de Garantías" del presente Pliego.**

Deberá ser entregada en [compras@cvsa.com.ar](mailto:compras@cvsa.com.ar)

Vencido el plazo el Departamento de Compras podrá intimarlo para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual al original, y en caso en que no la integre en dicho plazo se rescindirá el contrato y se lo intimará al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía. CORREDORES VIALES S.A. podrá optar por perfeccionar el contrato con el oferente que hubiere seguido como segundo en el orden de mérito del Acta de Preadjudicación, y así sucesivamente hasta lograr dicho perfeccionamiento, o por declarar fracasada la contratación, a su sólo juicio.

#### **ARTÍCULO 19: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, el que será depositado por CORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A.

Se aceptan las pólizas electrónicas dado que, conforme surge de la Providencia N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la póliza de Caución con firma Digital cuenta con plena validez jurídica.

**Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.**

#### **ARTÍCULO 20: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación del acto de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá enviar por correo electrónico a la dirección que le será indicada, toda la documentación necesaria a los efectos de inscribirse como proveedor de CORREDORES VIALES S.A., a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.

Deberá arbitrar los medios necesarios y contemplar todos los riesgos inherentes que conllevan el desarrollo de las tareas contratadas, en relación con la situación actual de público conocimiento sobre el COVID-19, asumiendo la responsabilidad y costos correspondientes.

Asimismo, será condición ineludible contar con la aprobación de la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación para iniciar las tareas. Para ello se deberá remitir la documentación detallada a continuación al mail [explotacion@cvsa.com.ar](mailto:explotacion@cvsa.com.ar):

- 1.- Declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social Formulario 931 (F931) con apertura de nómina, constancia de presentación y pago (**entrega mensual**).
- 2.- Clave de Alta Temprana (C.A.T o el aplicativo vigente), para trabajadores incorporados a partir del 01/10/2000 y en caso de nuevas incorporaciones (se entrega por única vez).
- 3.- Certificado de cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo apellido, nombres y N° de C.U.I.L., incluyendo el período de vigencia.

El mismo deberá contener una cláusula de "No repetición" hacia **CORREDORES VIALES S.A. (30-71580481-2)** emitida por la ART, incluyendo el período de vigencia y datos completos del lugar donde derivará a los dependientes afectados, en caso de accidentes (Servicio de Emergencias de la A.R.T. a la que estén asociados). Este dato deberá existir también en forma visible en el obrador, conforme Resolución 70/97 S.R.T.

**Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento del documento.**

**Asimismo, deberá acreditar constancia de pago mensualmente.**

- 4.- Nómina del Personal: deberá presentar una planilla, indicando apellido, nombre y documento de identidad del personal que efectuará el servicio.

Mensualmente efectuará una actualización de la nómina de personal, caso contrario no se autorizará el ingreso del personal hasta su efectivo cumplimiento.

- La modificación en la situación de revista del personal deberá ser comunicada con una antelación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas, salvo casos fortuitos que se notificarán inmediatamente de producidos.
- CVSA sólo aceptará cambios de personal cuando estos no modifiquen el horario originalmente adjudicado. A menos que sean requeridos por esta Administración.

- 5.- Se hará firmar al personal las normas de trabajo que definirán las políticas de buena presencia y confidencialidad de la información, las que deberán ser presentadas.

- 6.- Pólizas de seguro vigentes detalladas en el Artículo "SEGUROS".

- 7.- Póliza de seguro de vida obligatorio que debe cubrir la totalidad del personal afectado al servicio contratado, según lo previsto en el Decreto nro. 1567/74. Mensualmente deberá acreditar constancia de pago.

- 8.- Pago mensual de Aportes Sindicales.

- 9.- Certificado de Antecedentes Penales del personal que pondrá a disposición de CVSA.

10.- Presentar Matricula del Técnico en Seguridad e Higiene.

11.- Designar UN (1) Profesional en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente y UN (1) Supervisor o Encargado, uno por renglón.

No obstante, si el oferente resulta adjudicatario de DOS (2) o más renglones podrá designar un único profesional en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente para la totalidad de los servicios adjudicados.

#### **ARTÍCULO 21: SEGUROS.**

El adjudicatario deberá mantener durante la vigencia de la contratación a su cargo los seguros que se detallan a continuación:

**Póliza de Responsabilidad Civil:** (Razón social de COCONTRATANTE) a partir de ahora "EL SOLICITANTE", se obliga a contratar un seguro de Responsabilidad Civil, el cual deberá cubrir las contingencias que sufran los terceros, tanto en su persona como en cosas de su propiedad, derivados de los daños que puedan producirse con motivo y en ocasión de la ejecución de obras o prestación del servicio por EL SOLICITANTE y/o empresa contratista y/o subcontratista, por una suma no menor a USD 90.000 o su equivalente en pesos.

La póliza deberá incluir como asegurados adicionales a: **CORREDORES VIALES S.A., DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**

Asimismo, en el mismo contrato deberán incluir las siguientes cláusulas:

1. *"En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, CORREDORES VIALES S.A., DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, serán considerados todos ellos como asegurados para la presente póliza"*
2. *"En caso de que (cocontratante) ocasione daños a las instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. y/o a su personal, CORREDORES VIALES S.A. será considerado como un tercero para la presente Póliza"*
3. *"Salvo por las causales previstas en la cláusula de cobranza de premio, la aseguradora se compromete a no modificar ni alterar la presente póliza sin conocimiento de CORREDORES VIALES S.A."*
4. *Si el contrato de seguros permitiera el pago del premio mediante un plan de cuotas, la aseguradora deberá emitir un endoso con el siguiente texto: "esta aseguradora se obliga por el presente a dar inmediato aviso en forma fehaciente a (la cocontratante) y a CORREDORES VIALES S.A., en el caso de incumplimiento de la cláusula de cobranzas de premios. Si se omitiese esta comunicación, esta aseguradora no opondrá la falta de pago ante la ocurrencia de un siniestro bajo estas circunstancias. No obstante, se mantendrá cubierto el riesgo por un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que el pago se hubiera hecho exigible."*
5. *Se exige cláusula de NO REPETICIÓN, COMPAÑÍA DE SEGUROS renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CORREDORES VIALES S.A. (CUIT 30-71580481-2), DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (CUIT 30-54667567-6) Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (CUIT 30-71672540-1).*

**Seguro Técnico de Maquinarias:** En caso de que corresponda, se deberá contratar un seguro para aquellos equipos, maquinarias o herramientas que se requiera utilizar para la labor específica, objeto del contrato, cuya cobertura será Todo Riesgo por el valor de reposición del equipo, extendiéndose a cubrir la responsabilidad civil hasta el monto máximo obtenible

Complementando lo anterior, en los endosos de pólizas a presentar, se deberá especificar la inclusión como asegurado a las siguientes empresas:

- CORREDORES VIALES S.A.

- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Asimismo, se exige en todas las pólizas las cláusulas de no subrogación a favor de las Cías. y Entes mencionados.

Se aclara que, en caso de poseer franquicias, las mismas estarán totalmente a cargo del adjudicatario.

Se prohíbe efectuar cobertura por Autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, calificadas y con pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. El adjudicatario tendrá a su cargo todos los costos de contratación, primas y gastos derivados de los seguros precedentes, los que se considerarán incluidos en el precio cotizado, a todos los efectos, asumiendo además todos los riesgos derivados no cubiertos por los seguros contratados.

El cumplimiento del pago puntual del costo de los seguros es una condición esencial, siendo la falta de cumplimiento del adjudicatario causal de rescisión culpable de éste, a opción de CVSA. El adjudicatario podrá cambiar la compañía de seguros, informando a CVSA la nueva aseguradora y entregando copia de la nueva póliza.

Cuando ocurra un accidente de trabajo, el cocontratante deberá remitir dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido el informe a la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, junto con la denuncia efectuada ante la A.R.T. o de contar con seguros de accidentes personales la debida presentación ante la compañía aseguradora.

#### **ARTÍCULO 22: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El plazo de prestación del servicio se establece en **DOCE (12) meses**, con opción a prórroga por hasta igual término, contados a partir del primer día hábil de inicio de tareas.

CORREDORES VIALES S.A. deberá indicar la fecha de inicio del servicio al adjudicatario, la cual no podrá superar los TREINTA (30) días corridos desde la fecha de la notificación de la orden de compra.

El servicio se prestará, previa coordinación con la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, en los lugares detallados a continuación:

- **Reglón N°1:** RN N° 9 – Km 94,58 – Lima – Buenos Aires.
- **Reglón N°2:** RN N° 9 – Km 152,30 – Río Tala – Buenos Aires.
- **Reglón N°3:** RN N° 9 – Km 271,68 – Gral. Lagos – Santa Fe.

#### **ARTÍCULO 23: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación y/o quien ésta designe, quien intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del servicio y verificará el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales, como así también solicitará las gestiones necesarias.

#### **ARTÍCULO 24: REPRESENTANTE DEL COCONTRATANTE.**

El cocontratante deberá designar UN (1) Profesional en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente y UN (1) Supervisor o Encargado, por reglón, quienes actuarán en carácter de responsable técnico del cocontratante ejerciendo el control permanente del cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos que rijan la actividad.

Toda instrucción, orden, norma, etc., que la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación o quien ésta designe impartir al Representante Técnico será considerada como recibida por el cocontratante. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de documentos, notas y actas, inhabilitará al cocontratante para los reclamos inherentes a la operación realizada.

El control de los trabajos por CORREDORES VIALES S.A. no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del cocontratante quien será responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos y la utilización de materiales, enseres, marcas, nombre y otros elementos.

#### **ARTÍCULO 25: COMUNICACIONES.**

Todas las comunicaciones entre la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación o quien ésta designe y el cocontratante se realizarán únicamente por correo electrónico. A tal fin, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al perfeccionamiento de la orden de compra, el cocontratante informará a la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación el correo electrónico propuesto a efectos de documentar las comunicaciones, órdenes, instrucciones y/u observaciones referidas a la ejecución de la orden de compra que disponga la Subgerencia; asimismo, se cursarán por la misma vía las solicitudes del cocontratante, al correo electrónico definido por la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación a esos fines.

A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que de esta manera se cursen.

Si se considera que en cualquier orden impartida se exceden los términos del contrato, deberá notificarse haciendo constar su disconformidad dentro de UN (1) día hábil administrativo de efectuada la notificación. Si el contratista dejara pasar este plazo, habrá caducado su derecho a reclamar, quedando obligado a ejecutar la orden sin más trámite.

#### **ARTÍCULO 26: PERSONAL DEL COCONTRATANTE.**

El cocontratante deberá contar con el personal idóneo para la realización del objeto de la presente Licitación y deberá cumplir con las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional, provincial, municipal o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (adecuación Decreto N° 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo N° 19.587).

El cocontratante proveerá la ropa y dispositivos de seguridad adecuados, de acuerdo con el tipo de actividad que demande el trabajo.

La Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del lugar de trabajo del personal del cocontratante que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

El personal afectado al servicio deberá poseer la indumentaria adecuada a las tareas que realiza, cumpliendo con la normativa vigente en la materia, y contar con identificación visible de la empresa cocontratante.

Asimismo, la totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad del cocontratante, como así también los sueldos, las cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato y deberá contar con la documentación legal correspondiente a la actividad que se realiza. En tal sentido, el personal utilizado por el cocontratante para prestar el servicio no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con CORREDORES VIALES S.A., siendo por cuenta del cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del cocontratante, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con el servicio, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

El cocontratante ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones y de los demás documentos del contrato, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva.

El cocontratante será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por el dolo, la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros.

Asimismo, deberá tomar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar robos o deterioro de sus materiales, instalaciones, maquinarias, estructuras u otros bienes ya sean propios, de terceros o del ESTADO, como así también, a fin de evitar daños a su personal, al de CORREDORES VIALES S.A. y a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales robos y/o daños materiales a los bienes de propiedad de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros y de los ocasionados al personal de CORREDORES VIALES S.A. o a terceros.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrán por cuenta del cocontratante. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales. El cocontratante responderá por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o terceros, para ello deberá presentar la póliza de seguro correspondiente.

El cocontratante deberá contratar en forma obligatoria un **Seguro de Vida obligatorio** para el personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los servicios, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto N° 1567/74 y un **Seguro de Riesgos del Trabajo** en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley. La póliza de A.R.T. deberá incluir "cláusula de no repetición" a favor de CORREDORES VIALES S.A.

CORREDORES VIALES S.A. no aceptará bajo ninguna excusa el auto seguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Cuando ocurra un accidente de trabajo, el cocontratante deberá remitir dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido el informe a la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, junto con la denuncia efectuada ante la A.R.T.

**Se deja constancia que para los cálculos del salario de la mano de obra se tomará el último acuerdo salarial homologado a la fecha de apertura de ofertas del Sindicato en el cual estén inscriptos los trabajadores que desarrollan tareas similares en las estaciones de peaje y entornos alcanzados por el presente.**

#### **ARTÍCULO 27: RENEGOCIACIÓN.**

Conforme lo establecido en el Artículo 77 del Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A., en la presente contratación se podrá solicitar la renegociación de los plazos y/o de los precios pactados cuando circunstancias sobrevinientes a su celebración y externas a la voluntad o acción de las partes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.

En todos los casos de contratos de tracto sucesivo se seguirán a este efecto las reglas del Artículo 1011 del CCyCN.

A tales efectos, el oferente deberá presentar junto con su oferta, el Anexo II – Estructura de costos.



**ARTÍCULO 28: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.**

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación. Se facturarán los servicios efectivamente cumplidos.

**No se reconocerá ninguna provisión adicional.**

El adjudicatario deberá cargar su factura en el portal de proveedores [https://proveedores.cvs.com.ar/PORTAL\\_PROVE\\_CVIA\\_PROD/servlet/com.portalprovecvia.hlogin](https://proveedores.cvs.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/servlet/com.portalprovecvia.hlogin) Para consultas sobre registro de proveedores o carga de facturas comunicarse a [cuentasapagar@cvs.com.ar](mailto:cuentasapagar@cvs.com.ar).

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos.

**Se deja constancia que el pago de las facturas queda subordinado al cumplimiento de la presentación mensual de la documentación detallada en OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO -cuando así lo indique-.**

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

**ARTÍCULO 29: INDEMNIDAD.**

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a CORREDORES VIALES S.A, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

**ARTÍCULO 30: PENALIDADES.**

El cocontratante podrá ser pasible de sanciones pecuniarias en forma de multas que se descontarán según lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y/o Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones emergentes de la relación contractual o trasgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidades del servicio, que se graduarán por puntos según la gravedad del hecho, siendo el valor de cada uno, del CERO COMO CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto de la facturación mensual y de acuerdo al puntaje que se indica a continuación:

- a) Incumplimiento de los niveles de calidad establecidos: de 1 a 10 puntos.
- b) Incumplimiento en tiempo y forma de una solicitud efectuada por el área: de 1 a 10 puntos.
- c) Por cada constatación de prestación del servicio de manera deficiente o inadecuada a causa de la inasistencia, comportamiento o conductas del personal inadecuadas de 1 a 5 puntos.
- d) Por deficiencia en la calidad de los productos utilizados o insuficiencia de productos o insumos: de 2 a 15 puntos.
- e) Por inadecuada vestimenta del personal, indisponibilidad de elementos de protección y/o seguridad y/o herramientas de trabajo: de 1 a 10 puntos.
- f) Cualquier otro hecho no descrito que implique una disminución o ineficiencia en la prestación del servicio, no comprendido en las situaciones descriptas precedentemente, según la gravedad: de 2 a 15 puntos.
- g) Inasistencia de los Encargados o Supervisores a las reuniones o recorridas convocadas por el responsable de la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación: de 2 a 15 puntos.

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato/Orden de Compra. Cuando se alcanzase este porcentaje, CVSA podrá optar por la rescisión del contrato por causas atribuibles al cocontratante. CVSA notificará en tiempo y forma al contratista sobre las irregularidades observadas y que sean pasibles de las penalidades detalladas precedentemente.

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor (ambos de carácter natural, o actos o incumplimientos de autoridades nacionales o de la contraparte, de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato), debidamente documentado por el interesado y aceptado por CVSA. La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por la adjudicataria deberá ser puesta en conocimiento de CVSA dentro de los TRES (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

En caso de que el incumplimiento genere graves consecuencias para CVSA, esta podrá rescindir de forma unilateral y con culpa del proveedor el contrato vigente, en cualquier momento que este se encuentre.

### **ARTÍCULO 31: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.**

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y

con adecuación de los plazos respectivos. El adjudicatario se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del PRESTADOR, todo ello según establece el Artículo 71 del PUBCG de CORREDORES VIALES S.A.

#### **ARTÍCULO 32: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG.

#### **ARTÍCULO 33: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.**

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la Av. Pres. Roque Saénz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

#### **ARTÍCULO 34: CONFIDENCIALIDAD.**

El cocontratante y el personal a su cargo quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer en ocasión del cumplimiento de la presente contratación y se comprometen a no divulgar información relacionada con el cumplimiento del mismo.

La documentación de cualquier índole generada y/o modificada por el cocontratante, con motivo de la presente contratación se encuentra bajo el mismo compromiso de confidencialidad.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1.- OBJETO.**

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional tiene por objeto la contratación del servicio integral de limpieza en las estaciones de Peaje de Zárate y General Lagos, y el Puesto de Control de Pesos y Dimensiones de Río Tala del Tramo VI perteneciente a CORREDORES VIALES S.A. por DOCE (12) meses, con opción a prórroga por hasta igual término, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las Especificaciones Técnicas (ET) y demás documentos que rigen la contratación.

### **2.- ALCANCES DEL SERVICIO.**

El servicio de limpieza deberá prestarse de forma integral durante las VEINTICUATRO (24) horas del día los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año, con la provisión de todo el personal, materiales y equipos necesarios para mantener el nivel óptimo de higiene y desinfección en las estaciones de peaje de Zárate (Bs.As.) y Gral. Lagos (Santa Fe) y Puesto de Control de Pesos y Dimensiones de Río Tala (Bs.As.) del Tramo VI, pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A.

Deberán brindar a su entero costo y riesgo toda la mano de obra, supervisión, capacitación, provisión de equipos, elementos de limpieza, transporte, medios de comunicación y elementos de seguridad necesarios para la realización de las tareas, junto con insumos y materiales. Se deberá considerar un servicio integral que cubrirá los puestos solicitados durante las VEINTICUATRO (24) horas del día, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año.

El servicio tendrá una vigencia de DOCE (12) meses a contar desde la fecha de inicio de servicio, con opción a prórroga por igual o menor plazo. Corredores Viales S.A.(CVSA) deberá indicar la fecha de inicio del servicio al adjudicatario, la cual no podrá superar los TREINTA (30) días corridos desde la fecha de la notificación de la orden de compra.

### **3.- DESCRIPCIÓN EDILICIA.**

#### **3.1.- RENGLÓN N° 1: Edificio Peaje Zárate**

Las instalaciones están ubicadas sobre RN N° 9 – Km 94,58 en zona rural en jurisdicción de la localidad de Lima – Buenos Aires.

##### **- ÁREAS CUBIERTAS**

- Edificio Principal (256 m2)

En Planta Baja: Ingreso y escalera a Planta Alta; Sala de Tableros, Pasillo circulación, Cocina – Comedor, Sanitario damas, Sanitario caballeros, Oficina gremio y Oficina Gendarmería Nacional. En Planta Alta: Pasillo circulación, Dep. caudales, Supervisión, Tesorería, Oficina Administración, Oficina Jefe Estación y Baño Privado.

- Sanitarios públicos (70m2)

Baños caballeros. Baños damas. Baño transportistas.

- Edificio técnico 1 (22 m2)

Taller sistemas y Depósito.

- Edificio Oficina (24 m2)

Oficina ANSV con baño.

- Contenedor Oficina (36 m2)

Oficina Atención al Usuario.

- Edificio técnico 2 (37 m2)

Grupo electrógeno y Deposito.

- **TOTAL, AREA CUBIERTA: 445 M2**

- ÁREAS SEMI CUBIERTAS

- Área Semi Cubierta Playa de Peaje

Superficie de 1.450 m2; en la cual hay 11 isletas, 2 de ellas ubicadas en colectora (1 este y 1 oeste) y las restantes sobre la traza principal; con 15 cabinas de peaje, de las cuales 2 se encuentran ubicadas en colectora (1 este y 1 oeste) y las restantes sobre la traza principal; y 14 vías de circulación, de las cuales 4 están ubicadas en colectora (2 este y 2 oeste) y las restantes sobre la traza principal. Área de 8 Cocheras y Acceso a Edificio Principal: 194 m2. Área de 8 Cocheras y Acceso a Edificio Principal: 194 m2.

- **TOTAL, AREAS SEMI CUBIERTAS: 1.644 M2**

*Cantidad de personal (de CVSA) por turno:* VEINTIOCHO (28) personas.

### 3.2.- RENGLÓN N° 2: Edificio Balanza Río Tala

Las instalaciones están ubicadas sobre RN N° 9 – Km 152,30 en zona rural, en jurisdicción de la localidad de Río Tala – Buenos Aires.

- ÁREAS CUBIERTAS

- Edificio Principal (50 m2)

En Planta Baja: Ingreso y escalera a PA; Oficina Supervisión y Atención al Transportista.

En Planta Alta: Oficina Jefe Estación Pesaje.

- Sanitarios públicos y depósito (50 m2)

Baños transportistas. Baño personal. Deposito.

- Cabinas de peaje (14 m2)

Ubicada en lados este sentido ascendente. Ubicada en lado oeste sentido descendente.

- Contenedor Oficina 1 (15 m2)

Oficina Deposito (6x2,50) – Personal Seguridad Vial.

- **TOTAL, ÁREA CUBIERTA: 129 M2**

- ÁREAS SEMI CUBIERTAS

- Cocheras: cuatro cocheras y Acceso a Edificio Principal (88 m2)

- **TOTAL, ÁREA SEMICUBIERTA: 88 M2**

Cantidad de personal (de CVSA) por turno: DIEZ (10) personas.

### 3.3.- **RENGLÓN N° 3: Edificio Peaje Gral. Lagos**

Las instalaciones están ubicadas sobre RN N° 9 – Km 271,68 en zona rural, en jurisdicción de la localidad de Gral. Lagos – Santa Fe.

- ÁREAS CUBIERTAS

- Edificio Principal (256 m2)

En Planta Baja: Ingreso y escalera a Planta Alta; Sala de Tableros, Pasillo circulación, Cocina – Comedor, Sanitario damas, Sanitario caballeros, Oficina gremio y Oficina GN.

En Planta Alta: Pasillo circulación, Dep. caudales, Supervisión, Tesorería, Oficina Administración, Oficina jefe Estación y Baño Privado.

- Sanitarios públicos (70 m2)

Baños caballeros. Baños damas. Baño transportistas.

- Edificio técnico 1 (75 m2)

Taller sistemas. Oficina Sup. Seguridad Vial. Oficina CAU. Deposito.

- Edificio Oficina (24 m2)

Oficina ANSV con baño.

- Contenedor Oficina 1 (36 m2)

Oficina Depósito.

- Contenedor Oficina 2 (36 m2)

Oficina Atención al Usuario. Sistemas.

- Edificio técnico 2 (37 m2)

Grupo electrógeno. Deposito.

- **TOTAL, ÁREA CUBIERTA: 534 M2**

- ÁREAS SEMI CUBIERTAS

- Playa de Peaje Semi cubierta con una superficie (1.450 m2)

En la cual hay 9 isletas con 13 cabinas de peaje y 10 vías de circulación; 8 cocheras y Acceso a Edificio Principal.

- **TOTAL, ÁREA SEMI CUBIERTA: 1.672 m2**

Cantidad de personal (de CVSA) por turno: CUARENTA (40) personas.

#### 4.- DOTACIÓN.

El adjudicatario deberá diseñar sus dotaciones de modo de asegurar la presencia de personal idóneo en los turnos indicados para cada caso y edificio, y con el equipo apropiado. Asimismo, en virtud de la naturaleza propia del servicio, el personal del Adjudicatario deberá ser de ambos sexos, repartidos según las necesidades de cada edificio.

El plantel de personal, el equipamiento y todos los materiales y/o insumos que demanden los edificios, deberá ser el necesario para lograr el cumplimiento de los objetivos del servicio establecidos en estas Especificaciones Técnicas, pero si estos objetivos no se llegaron a lograr dentro de los horarios, será responsabilidad del adjudicatario incrementar el plantel y/o equipamiento, sin que ello signifique costo adicional alguno para CVSA.

Los salarios de la mano de obra deberán ser de acuerdo al último acuerdo salarial homologado a la fecha de apertura de ofertas del Sindicato en el cual estén inscriptos los trabajadores que desarrollan tareas similares en las estaciones de peaje y entornos alcanzados por el presente.

De lunes a domingos: se deberá contemplar una DOTACION MINIMA para cada ubicación conforme el siguiente cuadro indicado como PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DE PERSONAL.

Renglón	Descripción	Cantidad de Personal de Limpieza MÍNIMO requerido	Turnos	Maquinaria Mínima Requerida	Insumos Mínimos Requeridos
1	Estación de Peaje Zárate	3 personas por turno	6:00 14:00 22:00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aspiradora</li> <li>• 2 Hidrolavadora</li> <li>• lustra enceradora</li> <li>• Sopladora</li> <li>• Escaleras extensible 6mts</li> </ul>	Rollos de Papel Higiene 300mts x 10cm: 200 unid. Jabón líquido de mano: 30lts
2	Balanza Río Tala	1 personas por turno		Lo indicado corresponde a cada uno de los renglones.	Rollos de Papel Higiene 300mts x 10cm: 100 unid. Jabón líquido de mano: 20lts.

3	Estación de Peaje Lagos	2 personas por turno		Rollos de Papel Higiene 300mts x 10cm: 200 unid. Jabón líquido de mano: 30lts
---	-------------------------	----------------------	--	--

Dicha DOTACIÓN MÍNIMA es la que Corredores Viales S.A considera que se requiere para abarcar las tareas de limpieza general y su mantenimiento en forma satisfactoria; quedando bajo responsabilidad y criterio de cada oferente contemplar con precisión la cantidad de personal con la que propone llevar a cabo el servicio de acuerdo a la Visita a las Instalaciones cuya realización es obligatoria según lo establecido en el Pliego.

Los listados de personal deberán actualizarse mensualmente, toda vez que se produzcan modificaciones en la dotación prevista originalmente y cada vez que se incorpore personal al servicio. Dichos listados serán parte de la documentación necesaria para la emisión de la Certificación de la prestación, por lo que deberán entregarse entre el 1º y 5º día hábil de cada mes en el lugar que la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación determine.

#### **4.1.- CALIDAD DE LOS INSUMOS**

Se deberán utilizar elementos adecuados para los distintos tipos de limpieza, como así también los productos específicos apropiados para cada tarea. En todos los casos, se informará a la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación los productos a utilizar, al inicio del contrato y en oportunidad de cada cambio, como así también su composición química.

Todos los productos de limpieza a utilizar deberán ser aprobados por dicha Subgerencia. Queda a criterio de esta exigir al adjudicatario la realización de análisis y/o ensayos de laboratorio a efectos de verificar el comportamiento del producto antes de su aplicación.

El Adjudicatario será responsable de todos los daños y/o perjuicios que ocasione a personas, bienes muebles o inmuebles, instalaciones, revestimientos y demás partes integrantes de los edificios por acciones, omisiones, negligencia dolosa o culposa del personal ocupado y/o destinado a las tareas necesarias para el cumplimiento del contrato, como así también por el uso de máquinas, equipos y/o productos que utilice, siendo bajo su exclusivo cargo la reparación de los daños ocasionados.

Todos los productos a utilizar deberán ser de primera marca y calidad, acordes al trabajo que se realizara y apto para las superficies sobre los que serán empleados. Deberán estar aprobados por ANMAT y todo otro Organismo competente según corresponda. Los productos de limpieza a utilizar serán de baja toxicidad en humanos y biodegradables.

Los productos inflamables o con riesgo de explosión serán guardados en lugar a indicar. El acopio máximo permitido para esos productos será el necesario para el consumo de una semana.

Los Insumos de limpieza a emplear deberán contar con el nombre comercial de los mismos. No se permitirá el uso de insumos químicos sin aprobaciones comerciales correspondientes y las autorizaciones por parte del responsable de seguridad e higiene de CVSA.

#### **5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

Debe considerarse que la presente descripción de las tareas a realizar para cumplir con la prestación es meramente enunciativa. El adjudicatario debe realizar, además, todas aquellas que



fueran necesarias, a su entender, para cumplir con el servicio de limpieza integral y desinfección de todas las instalaciones de las locaciones de la manera más eficaz. Se hará hincapié en los resultados del servicio, que deberán estar de acuerdo con un verdadero nivel de excelencia, acorde a los requisitos de la Norma ISO 9001:2015.

Se deberán incluir en el servicio de limpieza todos los espacios, locales, oficinas, vías, cabinas, depósitos, hall, pasillos, patios, terrazas, escaleras, columnas, paredes, techos, mamparas, tabiques divisorios de oficinas, veredas, frentes, sanitarios, cerámicas, vestuarios, sala de servicio, salas técnicas, mobiliarios, sillas y sillones, puertas, ventanas, persianas, cortinas, vidrios, artefactos de luz, barandas, puertas de acceso, rampas, matafuegos, letreros y placas de identificación y todo otro elemento integrante de las locaciones; aunque no esté explícitamente detallado pero que forma parte de la misma.

Para todas las actividades de limpieza el adjudicatario deberá aplicar las metodologías de trabajo, con la frecuencia mínima que se fijan a continuación:

### **5.1.- TAREAS DIARIAS DE LIMPIEZA:**

Las tareas detalladas a continuación deberán realizarse todos los días, las 24hs, incluyendo días feriados y fines de semana, en los edificios y cabinas de peajes:

- Marcos, puertas, barandas, ventanas, tabiques vidriados, banderolas, artefactos de iluminación, objetos de ornamento, vidrios, etc.
- Pisos y escaleras: Se efectuarán en forma diaria y con elementos mecánicos o manuales, según lo requiera el caso. Se llevará a cabo barrido, aspirado y/o fregado según necesidad, teniendo especial cuidado en no producir la dispersión en el aire del polvo depositado, no se permitirá la utilización de escobas de paja excepto en los casos que SGPEE lo autorice expresamente.
- Lustrado de Pisos: Se ejecutará en forma diaria, luego del barrido y limpieza de las superficies, empleando productos y/o elementos que eviten la suspensión de partículas de polvo, por medios mecánicos de tipo industrial, sin que queden marcas de paños y/o cepillos, debiendo presentar una superficie espejada y pareja.
- Muebles/Mobiliario en General (escritorios, mesas, sillas, ficheros, armarios, etc.), Teléfonos, Computadoras, Fotocopiadoras, etc.
- Herrajes.
- Recolección diaria de papeles depositados en los cestos: se lavarán aquellos que lo requieran, a la vez que será ejecutado de forma obligatoria el cambio de bolsa, respetando las ordenanzas en las respectivas jurisdicciones de los inmuebles de CVSA.
- Limpieza de veredas:

La vereda correspondiente a todo el frente, fondo y costados, serán barridas y lavadas. Se efectuará el baldeo de la vereda, estableciéndose que los horarios para efectuar el lavado de veredas serán fijados por el personal de la CVSA. En los casos que lo requiera deberá considerarse como complemento de limpieza el empleo de máquina hidrolavadora.

- Provisión y reposición de consumibles e insumos de uso sanitario (a demanda).
- Provisión y retiro de bolsas de cestos de residuos, debiendo depositarlos en los lugares indicados por CVSA.

- Limpieza de vías de circulación y áreas semicubiertas, en el turno noche (o en el que disponga CVSA) con hidrolavadora industrial de alta presión y químicos especiales (tipo Hi Power de Casa Thames) que contribuyan favorablemente a una limpieza profunda.
- Baños:
  - Para su limpieza, se utilizarán productos desinfectantes y/o lavandina, evitándose el uso de ácidos o abrasivos de cualquier tipo.
  - Se proveerá papel higiénico en rollos; la calidad será supervisada por la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación (SGPEE) o el personal que designe este designe, deberán proveer seca manos eléctricos de alta velocidad antivandálicos y proveer jabón en todos y cada uno de los baños, públicos y privados, en cantidad suficiente para un abastecimiento adecuado y permanente, atendiendo su reposición en forma constante las veces que fuera necesario. Deberán instalarse cestos papeleros, en tamaño y lugares apropiados.
  - Se implementará un sistema de desodorización permanente de ambientes.
  - Se implementará un sistema de desodorización de mingitorios con productos adecuados. En forma diaria se deberá efectuar el lavado a fondo y la desinfección de pisos y revestimientos, empleando para ello solución de agua e hipoclorito de sodio al UNO (1 %) (10 g/l).
  - Se aplicarán desodorantes perfumados de efecto prolongado.
  - Diariamente todos los artefactos sanitarios serán lavados y desinfectados con productos de acción germicida y bactericida autorizados por el Ministerio de Salud.
- En los sectores de peaje y oficinas con personal las veinticuatro horas, se realizará la limpieza y desinfección obligatoriamente luego de cada cambio de turno y a demanda.
- En el edificio administrativo se limpiará a fondo durante la noche en el horario de 18.30 a 22.30 hs. de lunes a viernes y se repasará al promediar la jornada.
- La contratista deberá responder en forma inmediata a la limpieza de baños, privados y otras dependencias, por emergencias que ocurran durante las horas de trabajo.
- Corresponderá a la contratista asegurar la limpieza de las áreas bajo su órbita para eliminar los efectos generados como consecuencia de remodelaciones y/o refacciones o toda otra circunstancia no prevista que causará un deterioro en las condiciones de higiene.
- Asistencia en sectores cocina-comedor:

Deberá realizar la limpieza diaria y permanente de todos los utensilios de cocina, mesas, de los vasos, tazas, cubiertos, recipientes, sumideros, cafeteras y heladeras, que sean utilizados en oficinas, offices, comedor, salas de reuniones.

- Limpieza y desempolvado de mobiliario (escritorios, sillas, sillones, armarios, bibliotecas, etc.):

No plumerear. Se ejecutará en forma diaria con franelas, aplicando lustramuebles en todos los elementos de madera, los vidrios se limpiarán con trapos húmedos y líquidos especiales.

En forma diaria, las sillas y sillones serán repasados con franelas.

- En forma permanente deberán verificarse todos los locales sanitarios, a fin de garantizar el correcto estado de los mismos. Se incluye la reposición diaria de los insumos higiénicos: papel higiénico y jabón para mano y el verificar el funcionamiento de los secamanos. De averiarse alguno de estos, su reposición deberá realizarse en un plazo máximo de 24hs.
- Se deberán colocar dispensers con líquido digestante en mingitorios, manteniéndolos siempre con el insumo necesario.
- Limpieza diaria de espejos, quitando el roce de manos y manchas, no produciendo rayaduras.
- Provisión y colocación y reposición diaria de insumos, los cuales no deberán faltar en ningún momento del día.
- Cocina y Office:

Se empleará igual tratamiento que para los baños, utilizando productos autorizados, de acción antimicrobiana, como así también de alto poder residual para eliminación de insectos. La limpieza alcanzará a mesadas, artefactos de cocina (cocina, purificador, heladera, cafetera, horno micondas, etc.) y deberá ser llevada con los métodos más adecuados. Dos veces por día (en horas del mediodía y a última hora de la tarde) o a demanda, se deberá lavar, secar y guardar la vajilla utilizada para refrigerios y almuerzo del personal. Se deberá informar a CVSA de cualquier anomalía que se produzca en la circulación de agua y obstrucción de cañerías.

- Limpieza de artefactos eléctricos:

Una limpieza superficial en aparatos telefónicos, máquinas de calcular, computadoras y equipamiento informático en general; serán repasados con productos especiales del tipo Compitt Foam Seco (no líquidos - espuma), tomando la precaución de no mojar teclados e impresoras en forma abrupta, logrando de esta forma eliminar cualquier tipo de manchas.

- Diariamente y con una frecuencia regular, deberán completar la planilla de servicios de limpieza realizados en cada uno de los baños públicos. Cada baño debe tener una planilla, la que deberá estar en un lugar visible y protegida. La misma contará mínimamente con información como, fecha, horario de servicio firma y nombre del responsable.
- Se deberán proveer TODOS los dispensers, de jabón de mano, papel higiene y secamanos, antivandálicos y asegurar su reposición inmediata ante deterioros o hurto.

## **5.2.- TAREAS SEMANALES DE LIMPIEZA**

- Limpieza de la cartelera institucional que se encuentre tanto en el interior como en el exterior de las instalaciones edilicias.
- Exterior de cabinas, toda la cartelera de las cabinas y de las vías, semáforos.
- Cielorrasos, paredes, rejas exteriores, mamparas, sumideros, alfombras, persianas, plafones, lámparas y carpintería de interior, según necesidad.
- Encerado de Pisos:

Se ejecutará semanalmente, con medios mecánicos o manuales, utilizando ceras de primera marca y reconocida calidad. Posteriormente se ejecutará el lustrado. Las ceras deberán suministrarse en sus envases originales, no debiendo alterarse la calidad de éstas.

- Limpieza de paredes (tabiques, mamparas, etc.):

Semanalmente deberán limpiarse en su totalidad, con elementos no abrasivos, evitando alterar y/o perjudicar el tratamiento original correspondiente a cada caso en particular, ya sea en paredes de mampostería, pintadas allátex y los diferentes tabiques (melamina, madera, aluminio, vidrio, etc.).

- Deberá eliminarse telas de araña, polvo y suciedad con medios adecuados que no propicien la dispersión en el aire de las partículas.
- Limpieza de mobiliario (escritorios, sillas, sillones, armarios, bibliotecas, etc.):

Semanalmente, se limpiará su estructura y los tapizados serán tratados de acuerdo a su material: tela: se pasará aspiradora previo quitado de manchas; plástico/cuero/cuerina: serán tratados con paño humedecido con limpiador apropiado y las manchas deberán ser removidas mediante la utilización de productos adecuados. Además, semanalmente a los plásticos y cueros se le aplicará el revitalizador especial para cada caso.

- Baños:

En forma semanal se efectuará una limpieza a fondo de manchas e incrustaciones, no dañando el esmaltado. Se evitará el uso de ácidos o abrasivos.

- Cortinas:

Aspirado

- Vidrios Interiores y exteriores:

Con una frecuencia semanal serán lavados y desengrasados con líquido limpiavidrios y/o detergentes biodegradables de marca reconocida en el mercado para quitar las marcas de grasitud u otras que pudieran estar presentes. Esto no excluye la posibilidad que deban ser retocados cuando su estado lo requiera, teniendo sumo cuidado de no producir rayaduras. Se incluyen los cerramientos de vidrios del aire luz.

- Los vidrios, puertas, mamparas, espejos, carteles identificatorios de oficina, herrajes, pasamanos, etc. que están expuestos al roce diario se repasarán con la frecuencia que las circunstancias lo requieran a los efectos que los mismos queden perfectamente limpios.
- Los equipos (unidades exteriores de equipos de aire acondicionado y/u otros elementos) que se encuentren instalados en la vista deberán en todo momento presentar un impecable aspecto de pulcritud.
- Limpieza de elementos de emergencia (incendio y evacuación):

Deberá tenerse especial cuidado con la limpieza de los carteles de evacuación, indicadores de presencia de matafuegos, etc., los que serán tratados con productos adecuados de modo tal de evitar su deterioro. Su limpieza se desarrollará una vez a la semana o cuando se verifique su necesidad.

Además, semanalmente se limpiarán los matafuegos y receptáculos de servicio contra

incendio.

- Limpieza de las paredes exteriores:

Semanalmente o cuando a solicitud de CVSA considere necesario un refuerzo de la prestación deberá efectuarse la limpieza de los revestimientos y/o materiales de los frentes con los elementos adecuados para cada caso.

- Limpieza de escaleras:

En el caso de los pisos deberá procederse tal lo descrito anteriormente; los zócalos, barandas y paredes laterales serán repasados de modo de procurar la remoción de manchas mediante la utilización de productos adecuados y según lo estipulado en los ítems respectivos. En todos los casos deberán ser limpiadas con procedimientos acordes a sus características constructivas y cuando corresponda se aplicarán productos aptos para su lustre que minimicen la posibilidad de resbalones.

### **5.3.- LIMPIEZA PROFUNDA**

Comprende a cualquiera de las áreas y/o a sus elementos componentes (pisos, paredes, mobiliario, o cualquier ítem de los enumerados anteriormente) que a criterio de CVSA las acciones de limpieza deban ser reforzadas/intensificadas a los efectos de asegurar una higiene satisfactoria. La frecuencia para cada sector y el horario serán establecidos en coordinación con CVSA, de manera que no afecten el normal desarrollo de las labores de los sectores involucrados.

## **6.- MEDIDAS DE COORDINACIÓN.**

Se designa como responsable del control de la ejecución de la presente contratación a la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación (SGPEE), o a quien ésta designe mediante comunicación fehaciente, quien será el único personal de CVSA autorizado para solicitar gestiones vía correo electrónico.

La adjudicataria deberá afectar UN (1) Supervisor o Encargado, por renglón, quien será responsable de la comunicación con la mencionada Subgerencia y quien comunicará al personal órdenes y novedades. También tendrá a su cargo supervisar el abastecimiento de insumos, materiales y equipos a los lugares de trabajo. Actuará como representante del adjudicatario y será quien controle que las tareas contratadas se efectúen en tiempo y forma, como así también de recibir instrucciones, realizar inspecciones en conjunto con el personal que designe la SGPEE, recibir y entregar las comunicaciones o pedidos del adjudicatario, según corresponda.

Toda instrucción, orden, norma, etc. que la SGPEE imparta a ese Supervisor o Encargado del Adjudicatario será considerada como recibida por el mismo.

En forma meramente descriptiva, se enuncian sus responsabilidades mínimas:

- Realizará la coordinación y supervisión de los trabajos y tareas solicitadas en el marco.
- Asegurará una mejora continua en la prestación de los servicios y la efectividad en los costos.
- Coordinará a las personas que participen del servicio.
- Tendrá facultades suficientes para notificarse en nombre del Adjudicatario de las observaciones.
- Deberá contar con los medios de comunicación necesarios para mantenerse en contacto inmediato con el personal a su cargo.

- Disponibilidad full time ante emergencia (24x7) o convocatorias especiales por parte de CVSA, con la debida anticipación.
- El adjudicatario deberá nombrar por renglón dentro de la estructura de personal los siguientes cargos:
  - Encargado/Supervisor
  - Profesional en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente. No obstante, si el oferente resulta adjudicatario de DOS (2) o más renglones podrá designar un único profesional en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente para la totalidad de los servicios adjudicados.

Para todos los servicios, adicionalmente a la dotación mínima permanente en el sitio, el prestador deberá establecer una matriz de respuesta en guardias pasivas de manera que el contratante (o quien él designe) pueda comunicarse en forma inmediata y en todo momento con los perfiles adecuados en caso de urgencias y/o intervenciones excepcionales. Esto incluye en particular a los Supervisores y al Profesional en Seguridad e Higiene.

El supervisor deberá contar con un servicio de comunicación para contactarlo fácilmente en caso de necesidades y requerimientos. El costo de este servicio correrá por cuenta del adjudicatario.

## **7.- CONTROL DE ASISTENCIA.**

La adjudicataria deberá efectuar el control horario y de puntualidad, respetando los turnos establecidos y remitiendo la información completa (consignando nombre y apellido de los operarios, horario de ingreso y egreso, cantidad de horas trabajadas, etc.) en forma mensual, requisito indispensable para la liquidación de los servicios prestados.

CVSA se reserva el derecho de auditar, verificar, comparar, etc., los datos suministrados, a través de los medios que considere convenientes, a los efectos de la liquidación mensual para la prestación del servicio.

El personal que designe la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación controlará la prestación del servicio contratado, verificando permanentemente el estado de limpieza, las técnicas utilizadas, el equipamiento provisto, y todos los elementos componentes de la licitación.

CVSA podrá instalar medios informáticos/tecnológicos para el control de personal, como relojes biométricos o tarjetas de fichaje a fin de controlar la asistencia del personal de la contratista.

Toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado deberá ser informado a CVSA con no menos de CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación al inicio de tareas, indicando nombre y apellido completo, tipo y número de documento de identidad y acompañar constancia de ART, de alta temprana en AFIP, integrando el seguro de vida obligatorio y demás seguros o documentación requerida que pudiere corresponder.

## **8.- INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.**

Corredores Viales S.A no admitirá interrupción del servicio, los mismos deberán cumplirse sin ausencias del personal por francos, licencias, enfermedad o cualquier otro acontecimiento, por lo cual la contratista estará obligada a mantener con carácter fijo la dotación de personal, proveyendo al efecto los reemplazos de las eventuales ausencias que se produzcan por cualquier causa.

En ningún caso, salvo por expresa orden escrita en contrario emitida por la Corredores Viales S.A a través de sus áreas autorizadas, podrá quedar un puesto sin la debida cobertura, hecho que podrá ser considerado como abandono de la prestación por parte de la contratista.

Será únicamente responsabilidad de la contratista, sin que deba mediar comunicación y/o intimación previa por parte de CVSA, el proceder al cubrimiento de las ausencias, quedando el recargo a su exclusivo cargo y costo, sin que ello genere derecho a compensaciones por hora extraordinarias y/o mayores costos.

Toda vez que quedará el servicio sin la debida cobertura, se considerará que existe abandono de la prestación de los servicios por la firma contratista.

Si por falta de personal u otras causas, no se efectuara el trabajo en la forma dispuesta; Corredores Viales S.A podrá aplicar penalidades de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO "PENALIDADES" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente llamado.

#### **9.- DISPONIBILIDAD DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS.**

La contratista deberá garantizar una reserva mínima de los productos y elementos de limpieza de modo tal de brindar una cobertura del servicio no inferior a los TREINTA (30) días corridos. La Contratista asume la entera responsabilidad respecto a su resguardo y cuidado de máquinas de trabajo, materiales e insumos.

Control de inventario: CVSA se reserva el derecho de auditar el número de veces que crea necesario, mediante la realización de inventarios u otros medios que considere convenientes, las marcas, cantidades, estado de conservación, etc. de los materiales e insumos almacenados por la contratista en el lugar de guardado o depósito que oportunamente entregara la contratante.

La contratista tomará los recaudos de seguridad necesarios para evitar accidentes al hacer la limpieza en los lugares poco accesibles como por ejemplo claraboyas, vidrios de altura, cornisas, cubierta de techo, etc., debiendo contar con elementos de trabajo tales como aparejos, escaleras extensibles, mangueras, etc., en cantidad suficiente y condiciones óptimas para su uso de acuerdo a las presentes especificaciones.

Ambos lugares deberán permanecer limpios y ordenados. Los mismos serán inspeccionados, por personal que designe la SGPEE, todas las veces que así se disponga.

#### **10.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

- Exigir el cumplimiento por parte de su personal de las normas de conducta y amabilidad establecidas en el ámbito de CVSA.
- Obligar a que su personal cumpla con las normas de seguridad durante la realización de las tareas.
- Garantizar el servicio de limpieza permanente, incluso en el caso que se lo requiera debido a circunstancias no previstas.
- Garantizar una reserva mínima de los productos y elementos de limpieza de modo tal de brindar una cobertura del servicio no inferior a los 30 días.
- Responder ante cualquier reclamo debido a cualquier situación generada en el desarrollo de las tareas por parte de los empleados que tenga contratados.
- Será responsabilidad de la contratista responder por los daños y perjuicios ocasionados a terceros (personas y/o bienes muebles) en ocasión de la prestación del servicio, sea por personas o equipos o sus elementos, para lo cual deberá presentar al momento de la firma

del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil con cláusula de no repetición contra CORREDORES VIALES S.A.

- Mantener indemne a CVSA de cualquier reclamo que por cualquier concepto pudieran efectuar los empleados contratados por el adjudicatario para el desarrollo de las tareas.
- Dar cumplimiento a la totalidad de la normativa dispuesta por la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus modificatorias y complementarias, Ley General del Ambiente, como así también a las disposiciones de la Ley de Riesgos del Trabajo y la ley de Contrato de Trabajo con sus normas modificatorias y complementarias respecto a todo el personal afectado a los servicios objeto de la presente contratación.
- Abonar por su exclusiva cuenta todo lo referente a sueldos y jornales de su personal, mejoras sociales, aportes, contribuciones previsionales y seguros.
- Las observaciones efectuadas respecto de la maquinaria, equipos y materiales deberán ser subsanadas por el adjudicatario, pudiendo en cualquier instancia Corredores Viales S.A. podrá exigir el reemplazo de los mismos.

#### **11.- DERECHO DE PERMANENCIA Y ACTITUD DEL PERSONAL.**

CVSA podrá exigir a la contratista, la separación de cualquier miembro de la nómina de empleados, cuya conducta no sea compatible con las disposiciones de orden, disciplina, seguridad, ética, moral, etc. o reglamentadas por CVSA, corriendo por exclusiva cuenta de la empresa contratista las responsabilidades legales que tal hecho pudiera acarrear.

El personal deberá actuar con la mayor discreción posible en el desempeño de las tareas. Se observará muy especialmente la buena conducta, corrección, orden y aseo personal de quienes intervengan en los trabajos de limpieza, el que se reserva el derecho de ordenar al contratista el inmediato reemplazo.

Todo personal correspondiente al servicio de limpieza no puede permanecer dentro del edificio, en pisos y subsuelos con el uniforme fuera del horario asignado por el Adjudicatario.

Una vez terminado el horario laboral, deberán fichar su salida del edificio, de tener que permanecer en el edificio ingresará nuevamente como visita registrando el área y funcionario al que visitará.



**ANEXO I – Planilla de cotización**

El que suscribe ..... Documento N° .....en nombre y representación de la empresa .....con domicilio legal en la calle .....N° ....., Localidad ....., Teléfono/Fax ....., E-Mail ....., CUIT N° ....., y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

RENLÓN	DETALLE	CANTIDAD (MESES)	PRECIO MENSUAL (SIN IVA)	PRECIO TOTAL por 12 meses (SIN IVA)
1	Servicio de Limpieza – Edificio Peaje de Zárate	12	\$	\$
2	Servicio de Limpieza – Edificio Balanza Río Tala	12	\$	\$
3	Servicio de Limpieza – Edificio Peaje Gral. Lagos	12	\$	\$
MONTO TOTAL DE LA OFERTA				\$

MONTO TOTAL EN LETRAS DE LA OFERTA (sin IVA):

.....  
.....

FIRMA \_\_\_\_\_

ACLARACION \_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_

**ANEXO II – Estructura de costos**

Razón Social: \_\_\_\_\_

CUIT/NIT: \_\_\_\_\_

RUBRO	REFERENCIA	DETALLE	INCIDENCIA PORCENTUAL	VARIACIÓN APLICABLE
PERSONAL	Costo en personal		_____ %	Para los cálculos del salario de la mano de obra se tomará el último acuerdo salarial homologado a la fecha de apertura de ofertas del Sindicato en el cual estén inscriptos los trabajadores que desarrollan tareas similares en las estaciones de peaje y entornos alcanzados por el presente. En "DETALLE" se deberá indicar el Convenio Salarial correspondiente.
INSUMOS	Consumibles, insumos, etc.		_____ %	Publicaciones INDEC – IPC Nivel General Nacional
MAQUINARIA	Herramientas, amortización de maquinaria, etc.		_____ %	Publicaciones INDEC – IPC Nivel General Nacional
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	Prorrateo de gastos administrativos, supervisores, gastos logísticos, etc.		_____ %	Publicaciones INDEC – IPC Nivel General Nacional
UTILIDAD			_____ %	CONSTANTE
IMPUESTOS	Ganancias, IIBB, tasas, etc.		_____ %	CONSTANTE
<b>TOTAL</b>			100%	

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**ANEXO III - Declaración Jurada de Datos Básicos**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

N° DE CUIT/CUIL/NIT: \_\_\_\_\_

DOMICILIO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO ESPECIAL

Calle: \_\_\_\_\_

N° : \_\_\_\_\_

Piso: \_\_\_\_\_

DTO: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

DOMICILIO LEGAL

Calle \_\_\_\_\_

N°: \_\_\_\_\_

Piso: \_\_\_\_\_

DTO: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Datos de la persona asignada como contacto: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Teléfono/celular: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV – Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma ..... CUIT N° ..... no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**ANEXO V – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**ANEXO VI – Código de ética y Programa de integridad**

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**ANEXO VII – Declaración Jurada de Intereses - DECRETO N° 202/2017**
**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

*En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

## Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

---

Firma

---

Aclaración

---

Fecha y lugar



**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**
**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	

Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

*En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_

Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_

Fecha

**ANEXO VIII – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), ..... en nombre y representación de ..... CUIT N° ..... DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CORREDORES VIALES S.A.

**ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:**

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

**ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:**

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**Anexo IX – Declaración Jurada de Cumplimiento Decreto N° 312/2010**

RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido:

---

N° DE CUIT/CUIL/NIT:

---

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que de resultar adjudicatario me obligo a ocupar a personal con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO 4% de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el Artículos 7° y 8° el Decreto 312/10, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**Anexo X – Declaración Jurada sobre Política de Integridad**

En mi carácter de ....., de ....., en adelante "la Empresa", me dirijo a ustedes a fin de responder y completar – en carácter de **DECLARACIÓN JURADA** – el cuestionario de conocimiento de terceros y cumplimiento establecido por **CORREDORES VIALES S.A.** en el marco de su Política de Integridad, conforme a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG):

- A) Listado de personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o beneficiarios finales de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

- B) Listado de personas que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

- C) En los últimos TRES (3) años, las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios finales y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de la Empresa que representa:

c.1. ¿han sido denunciados por hechos de corrupción, delitos de lavado de activos o cohecho, a título personal o en causas que involucran a "la Empresa" o debido al cargo que desempeñan en ella?

Si

No

c.2 ¿Poseen causas judiciales en trámite por delitos de este o similar tipo?

Si

No

c.3 ¿Tienen condenas penales en ejecución o cumplimiento?

Si

No

c.4 Si alguna de las respuestas fuera positiva, detalle:

- Las causas, juzgados en que tramitan y el tipo de procedimiento que se trata. Carátula:

Juzgado:

- Si el/los denunciados/condenados o "la Empresa" prestaron colaboración con la Justicia y/o se autodenunciaron en dichas causas. En tal caso, precise las medidas implementadas.

Si

No

Medidas implementadas:

- Si las causas poseen relación directa o indirecta con el objeto de la contratación.

Si

No

c.5 Consigne la identificación de la persona denunciada/procesada/condenada (autoridad).

D) Asimismo, indique:

d.1 Qué medidas tomó en relación con el/los denunciado/s/ condenado/s /procesado/s.

En caso de corresponder, acompañe la documentación que acredite que dicha persona se encuentra apartada, removida de sus funciones o que ha renunciado.

d.2 ¿Instrumentó políticas o procedimientos internos para evitar nuevos hechos de esta naturaleza por parte de las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"? ¿Cuáles?

Si

No

Medidas implementadas:

d.3 ¿Las personas involucradas en dichas causas, han formado o formarán parte de su relación con **CORREDORES VIALES S.A.**?

Si

No

d.4 Si las personas enumeradas en el punto A, B o C son o han sido funcionarios públicos en los últimos TRES (3) años.

Si

No

d.5 ¿Las personas anteriormente enumeradas poseen posibles conflictos de intereses con respecto a su contratación por parte de **CORREDORES VIALES S.A.**?

Si

No

Precise el tipo de conflicto y determine su alcance.

E) En los últimos TRES (3) años han sido sancionados con la rescisión total o parcial o la extinción anormal de algún contrato de prestación de servicios similares a los que aquí se licitan, obras o concesiones viales y/o contratos PPP en el ámbito de la Administración Nacional, Provincial y/o Municipal, sus organismos descentralizados y/o empresas o sociedades de participación estatal mayoritaria en su conformación accionaria y/o en la formación de sus decisiones?

Si

No

¿Ha derivado alguna de ellas en acciones judiciales de cualquier naturaleza (cautelar, reclamativa, indemnizatoria, etc?)

Si

o

e.1. Si alguna de las respuestas precedentes fuera positiva, detalle:

- Jurisdicción, entidad, organismo descentralizado, empresa y/o sociedad en que ocurriera la rescisión y/o extinción anormal de uno o más contratos
- Enumeración de los contratos rescindidos y/o extinguidos, con expresión de las causales que dieron origen a tal/es rescisión/es y/o extinciones,
- Estado actual de cada situación en particular.

F) ¿Posee un Programa de *Compliance*, Política de Integridad, Código de Conducta o Políticas Anticorrupción?

Si

No

Realice una breve descripción y adjunte una copia para su conocimiento y evaluación.

Se condiciona el acompañamiento de la copia del Programa de Integridad para el caso de que por el monto establecido en el artículo 7.11, se requiera su presentación.

G) En el carácter citado declaro que:

o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los directores, ejecutivos o empleados intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o empleados, a fin de que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, de manera directa o a través de terceros.

o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de ofrecer premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los directores, ejecutivos o empleados de **CORREDORES VIALES S.A.** que, de forma directa o indirecta, puedan afectar la ejecución del contrato.

o Las actividades de "la Empresa" serán desarrolladas en el marco de principios éticos de comportamiento, tomando las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos nuestros directivos, gerentes y empleados.

o Asumo el compromiso de hacer conocer y obtener la conformidad y garantía de cumplimiento de cualquier tercero que pudiese trabajar con "la Empresa", sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

o La propuesta original, se trata de una oferta seria, con información fidedigna y no presentó un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato, una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos,



cuando estos sean justos, debidamente sustentables y hubiesen sido previstos por la documentación licitatoria.

o Los datos informados coinciden con los declarados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

o He leído el cuestionario y toda la información incorporada en él -incluida toda la documentación que se acompaña como respaldo- y puedo afirmar que son verdaderos, correctos y se encuentran actualizados al día de la fecha, comprometiéndome a comunicar a **CORREDORES VIALES S.A.**, con TREINTA (30) días de anticipación todo cambio que modifique los términos de esta declaración.

o En caso de no haberlo realizado con anterioridad, me obligo a informar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su conocimiento, cualquier cambio en la información presentada, adjuntando la documentación respaldatoria pertinente.

o Asumo el compromiso de la sociedad cumplir con los principios y valores que guían el accionar de **CORREDORES VIALES S.A.** y las normas establecidas al efecto, declarando conocer dichas normas, el Convenio Celebrado con la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires (OFI) y las obligaciones y compromisos asumidos en consecuencia, información que se encuentra disponible en el sitio oficial de **CORREDORES VIALES S.A.** [www.corredoresvialessa.com.ar](http://www.corredoresvialessa.com.ar).

o Por medio del presente, otorgo permiso a **CORREDORES VIALES S.A.** y sus representantes para recabar información adicional relativa a empleadores anteriores, referencias comerciales, bancarias, informes del consumidor, representantes del gobierno y cualquier otro dato que resulta de interés a los mismos efectos señalados, para verificar los datos informados.

o Asimismo, autorizo a **CORREDORES VIALES S.A.** a mantener actualizada dicha información, a través de controles posteriores, siendo facultad de la citada empresa suspender los pagos, cancelar el servicio y/o la prestación brindada, en caso de obtener o recibir información que contradiga los datos aportados y pueda resultar violatoria los términos de su Política de Integridad o del marco jurídico provincial, nacional o internacional, específicamente, en cuestiones de integridad empresarial, honestidad, transparencia y lealtad.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

### ANEXO XI – Listado de Antecedentes

Se deberán adjuntar como mínimo TRES (3) referencias mediante la cuales se acredite la prestación de servicios en el rubro limpieza durante los últimos TRES (3) años contados desde la fecha de apertura de ofertas, especificando:

- I) Denominación del servicio
- II) Duración y período de ejecución de los trabajos
- III) Superficie afectada en la prestación brindada
- IV) Cantidad de personal afectado
- V) Empresa u organismo contratante
- VI) Contacto (dirección y teléfono)

Asimismo, deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite cada uno de los antecedentes presentados y los certificados emitidos por las empresas u organismos contratantes donde conste la evaluación de la prestación brindada.

	Denominación	Razón Social	CUIT	Teléfono	Persona de Contacto	Fecha inicio	Fecha finalización	Superficie	Cantidad de operarios
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**ANEXO XII – Constancia de Visita**

Se deja constancia que en el día de la fecha el Sr. \_\_\_\_\_ en representación de la firma \_\_\_\_\_, ha realizado la visita establecida en el Artículo "**VISITA A LA ZONA DE TRABAJOS**" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Limpieza en las estaciones de Peaje de Zárate y General Lagos, y el Puesto de Control de Pesos y Dimensiones de Río Tala del Tramo VI perteneciente a CORREDORES VIALES S.A (Expediente Electrónico EX-2022-00071054-CVSA-DC#CVSA)

FECHA: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

---

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

---

FIRMA Y ACLARACIÓN – RESPONSABLE  
CORREDORES VIALES S.A

**ANEXO XIII – Protocolo de COVID 19**

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído el Protocolo de Higiene y Seguridad en el Trabajo (COVID-19: Aplicación de Protocolo de Seguridad) de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido.

Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**ANEXO III - Declaración Jurada de Datos Básicos**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

N° DE CUIT/CUIL/NIT: \_\_\_\_\_

DOMICILIO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO ESPECIAL \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ N° : \_\_\_\_\_

Piso: \_\_\_\_\_ DTO: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

DOMICILIO LEGAL \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

Piso: \_\_\_\_\_ DTO: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Datos de la persona asignada como contacto: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Teléfono/celular: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV – Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma ..... CUIT N° ..... no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**ANEXO V – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**ANEXO VI – Código de ética y Programa de integridad**

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_



**ANEXO VII – Declaración Jurada de Intereses - DECRETO N° 202/2017**
**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por	Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional
--	--	-----------------------------------

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Aclaración

\_\_\_\_\_

Fecha y lugar

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**
**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_

Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_

Fecha

**ANEXO VIII – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), ..... en nombre y representación de ..... CUIT N° ..... DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CORREDORES VIALES S.A.

**ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:**

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

**ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:**

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**Anexo IX – Declaración Jurada de Cumplimiento Decreto N° 312/2010**

RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido:

\_\_\_\_\_

N° DE CUIT/CUIL/NIT:

\_\_\_\_\_

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que de resultar adjudicatario me obligo a ocupar a personal con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO 4% de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el Artículos 7° y 8° el Decreto 312/10, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**Anexo X – Declaración Jurada sobre Política de Integridad**

En mi carácter de ....., de ....., en adelante “la Empresa”, me dirijo a ustedes a fin de responder y completar – en carácter de **DECLARACIÓN JURADA** – el cuestionario de conocimiento de terceros y cumplimiento establecido por **CORREDORES VIALES S.A.** en el marco de su Política de Integridad, conforme a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG):

- A)** Listado de personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o beneficiarios finales de “la Empresa”

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

- B)** Listado de personas que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de “la Empresa”

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

- C)** En los últimos TRES (3) años, las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios finales y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de la Empresa que representa:

c.1. ¿han sido denunciados por hechos de corrupción, delitos de lavado de activos o cohecho, a título personal o en causas que involucran a “la Empresa” o debido al cargo que desempeñan en ella?

Si

No

c.2 ¿Poseen causas judiciales en trámite por delitos de este o similar tipo?

Si

No

c.3 ¿Tienen condenas penales en ejecución o cumplimiento?

Si

No

c.4 Si alguna de las respuestas fuera positiva, detalle:

- Las causas, juzgados en que tramitan y el tipo de procedimiento que se trata. Carátula:

Juzgado:

- Si el/los denunciados/condenados o “la Empresa” prestaron colaboración con la Justicia y/o se autodenunciaron en dichas causas. En tal caso, precise las medidas implementadas.

Si

No

Medidas implementadas:

- Si las causas poseen relación directa o indirecta con el objeto de la contratación.

Si

No

c.5 Consigne la identificación de la persona denunciada/procesada/condenada (autoridad).

D) Asimismo, indique:

d.1 Qué medidas tomó en relación con el/los denunciado/s/ condenado/s /procesado/s.



En caso de corresponder, acompañe la documentación que acredite que dicha persona se encuentra apartada, removida de sus funciones o que ha renunciado.

d.2 ¿Instrumentó políticas o procedimientos internos para evitar nuevos hechos de esta naturaleza por parte de las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de “la Empresa”? ¿Cuáles?

Si

No

Medidas implementadas:

d.3 ¿Las personas involucradas en dichas causas, han formado o formarán parte de su relación con **CORREDORES VIALES S.A.?**

Si

No

d.4 Si las personas enumeradas en el punto A, B o C son o han sido funcionarios públicos en los últimos TRES (3) años.

Si

No

d.5 ¿Las personas anteriormente enumeradas poseen posibles conflictos de intereses con respecto a su contratación por parte de **CORREDORES VIALES S.A.?**

Si

No

Precise el tipo de conflicto y determine su alcance.

E) En los últimos TRES (3) años han sido sancionados con la rescisión total o parcial o la extinción anormal de algún contrato de prestación de servicios similares a los que aquí se licitan, obras o concesiones viales y/o contratos PPP en el ámbito de la Administración Nacional, Provincial y/o Municipal, sus organismos descentralizados y/o empresas o sociedades de participación estatal mayoritaria en su conformación accionaria y/o en la formación de sus decisiones?

Si

No

¿Ha derivado alguna de ellas en acciones judiciales de cualquier naturaleza (cautelar, reclamativa, indemnizatoria, etc?)

Si

o

e.1. Si alguna de las respuestas precedentes fuera positiva, detalle:

- Jurisdicción, entidad, organismo descentralizado, empresa y/o sociedad en que ocurriera la rescisión y/o extinción anormal de uno o más contratos
- Enumeración de los contratos rescindidos y/o extinguidos, con expresión de las causales que dieron origen a tal/es rescisión/es y/o extinciones,
- Estado actual de cada situación en particular.

F) ¿Posee un Programa de *Compliance*, Política de Integridad, Código de Conducta o Políticas Anticorrupción?

Si

No

Realice una breve descripción y adjunte una copia para su conocimiento y evaluación.

Se condiciona el acompañamiento de la copia del Programa de Integridad para el caso de que por el monto establecido en el artículo 7.11, se requiera su presentación.

G) En el carácter citado declaro que:

o Asumo el compromiso de “la Empresa” de abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los directores, ejecutivos o empleados intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o empleados, a fin de que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, de manera directa o a través de terceros.

o Asumo el compromiso de “la Empresa” de abstenerse de ofrecer premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los directores, ejecutivos o empleados de **CORREDORES VIALES S.A.** que, de forma directa o indirecta, puedan afectar la ejecución del contrato.

- o Las actividades de “la Empresa” serán desarrolladas en el marco de principios éticos de comportamiento, tomando las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos nuestros directivos, gerentes y empleados.
- o Asumo el compromiso de hacer conocer y obtener la conformidad y garantía de cumplimiento de cualquier tercero que pudiese trabajar con “la Empresa”, sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.
- o La propuesta original, se trata de una oferta seria, con información fidedigna y no presentó un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato, una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando estos sean justos, debidamente sustentables y hubiesen sido previstos por la documentación licitatoria.
- o Los datos informados coinciden con los declarados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- o He leído el cuestionario y toda la información incorporada en él -incluida toda la documentación que se acompaña como respaldo- y puedo afirmar que son verdaderos, correctos y se encuentran actualizados al día de la fecha, comprometiéndome a comunicar a **CORREDORES VIALES S.A.**, con TREINTA (30) días de anticipación todo cambio que modifique los términos de esta declaración.
- o En caso de no haberlo realizado con anterioridad, me obligo a informar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su conocimiento, cualquier cambio en la información presentada, adjuntando la documentación respaldatoria pertinente.
- o Asumo el compromiso de la sociedad cumplir con los principios y valores que guían el accionar de **CORREDORES VIALES S.A.** y las normas establecidas al efecto, declarando conocer dichas normas, el Convenio Celebrado con la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires (OFI) y las obligaciones y compromisos asumidos en consecuencia, información que se encuentra disponible en el sitio oficial de **CORREDORES VIALES S.A.** [www.corredoresvialessa.com.ar](http://www.corredoresvialessa.com.ar).
- o Por medio del presente, otorgo permiso a **CORREDORES VIALES S.A.** y sus representantes para recabar información adicional relativa a empleadores anteriores, referencias comerciales, bancarias, informes del consumidor, representantes del gobierno y cualquier otro dato que resulta de interés a los mismos efectos señalados, para verificar los datos informados.
- o Asimismo, autorizo a **CORREDORES VIALES S.A.** a mantener actualizada dicha información, a través de controles posteriores, siendo facultad de la citada empresa suspender los pagos, cancelar el servicio y/o

la prestación brindada, en caso de obtener o recibir información que contradiga los datos aportados y pueda resultar violatoria los términos de su Política de Integridad o del marco jurídico provincial, nacional o internacional, específicamente, en cuestiones de integridad empresarial, honestidad, transparencia y lealtad.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**ANEXO XI – Listado de Antecedentes**

Se deberán adjuntar como mínimo TRES (3) referencias mediante la cuales se acredite la prestación de servicios en el rubro limpieza durante los últimos TRES (3) años contados desde la fecha de apertura de ofertas, especificando:

- I) Denominación del servicio
- II) Duración y período de ejecución de los trabajos
- III) Superficie afectada en la prestación brindada
- IV) Cantidad de personal afectado
- V) Empresa u organismo contratante
- VI) Contacto (dirección y teléfono)

Asimismo, deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite cada uno de los antecedentes presentados y los certificados emitidos por las empresas u organismos contratantes donde conste la evaluación de la prestación brindada.

	<b>Denominación</b>	<b>Razón Social</b>	<b>CUIT</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Persona de Contacto</b>	<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha finalización</b>	<b>Superficie</b>	<b>Cantidad de operarios</b>
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**ANEXO XII – Constancia de Visita**

Se deja constancia que en el día de la fecha el Sr. \_\_\_\_\_ en representación  
de la firma \_\_\_\_\_, ha realizado la visita establecida en el Artículo  
“**VISITA A LA ZONA DE TRABAJOS**” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública  
que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Limpieza en las estaciones de Peaje de Zárate y General  
Lagos, y el Puesto de Control de Pesos y Dimensiones de Río Tala del Tramo VI perteneciente a  
CORREDORES VIALES S.A (Expediente Electrónico EX-2022-00071054- -CVSA-DC#CVSA)

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

FIRMA Y ACLARACIÓN – RESPONSABLE CORREDORES  
VIALES S.A

**ANEXO XIII – Protocolo de COVID 19**

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído el Protocolo de Higiene y Seguridad en el Trabajo (COVID-19: Aplicación de Protocolo de Seguridad) de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido.

Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_



Corredores Viales  
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PBCP - Lic. Pública 26/2022 (Limpieza Tramo VI)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 71 pagina/s.